



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

Decreto 203/14

Contratación. En virtud de la delegación en su día concedida por esta Alcaldía, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión fecha de 22 de octubre pasado, aprobó el Pliego de prescripciones técnicas para el suministro e instalación de césped artificial en el campo de futbol de Los Pinos.

Publicado el correspondiente anuncio de licitación en el BOP del día 24 de octubre, finaliza el próximo día 3 de noviembre el plazo de presentación de ofertas para dicha licitación, habiéndose advertido por los servicios técnicos la existencia de un error mecanográfico en el apartado 4.2, Ficha técnica, al describir las características del hilo, consistente en que se menciona que su altura ha de ser 60mm. siendo así que la altura requerida es de 50 mm., como consta en el documento "Mediciones y Presupuestos" (Unidad de césped artificial) publicada también en el perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Por otra parte, ante la duda suscitada por alguna empresa en relación con el apartado 4.1 del mismo pliego, Descripción del producto, en el que se menciona que el césped artificial a instalar debe ser del "tipo DESSO D VISION 60" procede aclarar que la mención a dicho producto debe entenderse en términos genéricos, de forma que resulta admisible un producto de características similares al mencionado.

En su virtud, avocando puntualmente en lo que se refiere al citado expediente de contratación, las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, he resuelto:

Primero: Rectificar el error material padecido en el apartado 4.2, Ficha técnica, del Pliego de Condiciones Técnicas particulares para el suministro e instalación de césped artificial en el campo de futbol de Los Pinos, en el sentido de que donde dice : "altura del hilo: 60mm (+/- 5%)" debe decir: "altura del hilo: 50mm (+/- 5%)".

Segundo: Modificar el apartado 4.1 del Pliego de Condiciones Técnicas particulares para el suministro e instalación de césped artificial en el campo de futbol de Los Pinos, en el sentido de que donde dice "suministro e instalación de césped artificial a instalar debe ser del "tipo DESSO D VISION 60" debe decir: "suministro e instalación de césped artificial a instalar debe ser del "tipo DESSO D VISION 60, o similar".

Tercero: Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Eloy Jorge Gómez en El Espinar a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

EL ALCALDE



Ante mí
El Secretario,